

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1.997.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

CONCEJALES PRESENTES

D.ANGEL EZQUERRA CALVO

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINE

CONCEJALES AUSENTES

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

D.MARTIN SERRANO PEQUERUL

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 1.997.

No haciendo objeción alguna los cinco Concejales presentes al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de julio repartido con la convocatoria, esta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SEÑALAMIENTO DIAS FESTIVOS AÑO 1.998.

Visto el escrito de fecha 8 de septiembre de 1.997 del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, recordando la competencia del Ayuntamiento para proponer hasta dos días festivos para esta localidad en el año 1.998, diferentes de los señalados a nivel autonómico en el Decreto aprobado en el Consejo de Gobierno del día 2 de septiembre de 1.997, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Señalar como fiestas locales para el año 1.998 los días 15 de mayo y 8 de septiembre, festividades de San Isidro y de la Natividad de la Virgen respectivamente.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón en Teruel.

TERCERO.- EXPEDIENTE R.A.M.I.N.P.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA.

Visto el expediente nº 5/1997 por el que D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA, actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de AMPLIACION EXPLOTACION VACUNO DE CEBO con emplazamiento en el paraje "Campo Estela", Polígono 506, parcela 1 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública

(Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 163 de fecha 29 de agosto de 1.997), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA, en nombre y representación propia, para la AMPLIACION EXPLOTACION VACUNO DE CEBO en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

CUARTO.- PLAN ESTRATEGICO DEL BAJO EBRO ARAGONES.

Visto el contenido del "Proyecto de Ley por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés y se aprueban medidas para su mejor ejecución", conocido como PEBEA y aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de julio de 1.997.

Visto que el artículo 2 contempla el ámbito de actuación en treinta y tres municipios de las provincias de Zaragoza y Teruel, entre los que queda excluido el término municipal de Vinaceite.

Visto que el Ayuntamiento de Vinaceite, junto con los Ayuntamientos de Almochuel y La Zaida de la provincia de Zaragoza y Azaila de la provincia de Teruel ya se pronunció formalmente mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.995 sobre el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en base al documento técnico que se elaboró sobre la viabilidad de la dotación mediante elevación de agua por bombeo desde el río Ebro para la cuenca baja del río Aguas Vivas, y de cuyo testimonio se remitieron certificaciones a los Excmos. Srs. Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón y Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Vista la respuesta popular de los habitantes de esta localidad mediante las firmas recogidas en favor de la inclusión del municipio de Vinaceite, en el ámbito de actuación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (P.E.B.E.A.).

Visto que como se recoge en el preámbulo del proyecto de Ley meritado las instituciones de la Comunidad Autónoma deben impulsar proyectos que mejoren la vertebración del territorio aragonés permitiendo el adecuado aprovechamiento de unos recursos hasta ahora ociosos, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus cinco miembros (3 del P.P., 1 del P.S.O.E y 1 del P.A.R.) presentes, de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón la inclusión del término municipal de Vinaceite (Teruel) en el ámbito de actuación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (P.E.B.E.A.).

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a las Cortes de Aragón, junto con las firmas de los habitantes de esta localidad que apoyan la mencionada iniciativa.

QUINTO.- REFORMA DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD.

Vista la resolución del Director General de Bienestar Social de fecha 14 de octubre de 1.996 por la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Vinaceite una subvención por importe de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 Pts.) para financiar la REFORMA DEL HOGAR TERCERA EDAD al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social para 1.996.

Vista la imposibilidad de cumplir el plazo de justificación de la actuación que finaliza el próximo día 31 de diciembre de 1.997, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar al Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la concesión de una prórroga en el plazo de justificación de la subvención concedida.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA para la firma de la documentación que fuere precisa en cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- COTO DE CAZA TE-10.251.P

Visto que está pendiente de resolución el procedimiento para la liquidación de la CAMARA AGRARIA LOCAL DE VINACEITE, titular del coto de caza TE-10.251-P, y que la Comisión Liquidadora encargada de ejecutar los actos propios de administración no ha sido reunida al efecto para redactar el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético para la temporada 1.997-1.998, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.-Ratificar el contenido del Plan Técnico de Aprovechamiento cinegético de la Explotación Privada de Caza TE-10.251-P, para la temporada 1.997-1.998, según obra en el expediente y ha sido remitido al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente para su aprobación.

2º.- Proceder a la señalización ,de la citada explotación mediante las tablillas preceptivas, incluida su zona de reserva.

3º.- Restringir la entrega de tarjetas a quienes no tengan la consideración de ser vecinos de Vinaceite bien por razones de residencia bien por razones de nacimiento.

4º.- Aprobar el precio anual de la tarjeta, acreditativa de la autorización de caza, para la temporada citada de OCHO MIL PESETAS (8.000 Pts.).

SEPTIMO.-TRATAMIENTO PURINES.LEADER II.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la carta del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) de fecha 6 de Octubre de 1.997 notificando formalmente la concesión al Ayuntamiento de Vinaceite de una AYUDA ECONOMICA de NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (9.022.665 Pts.), para la actuación denominada "TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE LAGUNAJE" según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.997, quedando los Señores Concejales presentes enterados de su contenido.

OCTAVO.-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto lo acordado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón el día 20 de junio de 1.997, a los efectos de la convocatoria a que se refiere los artículos, 5, 6 y 7 del Reglamento num.3/1995 de 7 de

Junio de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno mediante votación secreta y por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz Titular de Vinaceite (Teruel) a D. ADOLFO JOSE CALVO EZQUERRA, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor, con certificado de estudios primarios, con domicilio en la calle nº de y provisto de Documento Nacional de Identidad nº, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1.985 de 1 de julio del Poder Judicial, y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad previstas en los artículos 102,303 y 389 de dicha Ley.

2º.-Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Vinaceite (Teruel) a D. JOSE MANUEL ELIAS TESAN, de veintiséis años de edad, soltero, operario, en posesión del título de graduado escolar, con domicilio en la calle nº de y provisto de Documento Nacional de Identidad nº, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1.985 de 1 de julio del Poder Judicial, y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102,303 y 389 de dicha Ley.

3º.- Remitir testimonio del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Alcañiz, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a quien corresponde el nombramiento.

NOVENO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial más destacable recibida desde la última sesión celebrada, señalándose únicamente la siguiente:

- Escrito de la Directora-Gerente del I.S.V.A. en relación con la solicitud para que las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN JUAN EVANGELISTA de Vinaceite, se lleven a cabo dentro de los Programas de Restauración de ese Organismo, significando que a la vista de los informes técnicos se incluye dicha petición en la lista de intervenciones pendientes, supeditada a las posibilidades presupuestarias futuras de ese Instituto.

- Comunicación del Director General de la Caja Rural de Teruel, sobre la resolución adoptada por su Consejo Asesor en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.997, atendiendo conceder una AYUDA ECONOMICA de CIEN MIL PESETAS (100.000 Pts.) para el equipamiento de la piscina municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. ECHENIQUE Concejales del P.S.O.E. desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el apartado de ruegos y preguntas, relativo a la CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERUEL V.1703.

Votándose acto seguido de forma unánime por los cinco Concejales presentes la procedencia de su debate, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

SOLICITUD A LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL SOBRE MEJORAS EN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERUEL V.1703.

Visto el estado actual de conservación y mantenimiento de la vía TERUEL V.1703 Vinaceite a Ctra. Comarcal 221 Azaila-Belchite, cuya titularidad y competencia pertenece a la Excma. Diputación Provincial de Teruel, careciendo total y absolutamente

de señalización horizontal con la que garantizar un mínimo de visibilidad en ,pocas invernales de predominante climatología adversa (lluvias, nieblas, etc.) en aras de la seguridad de personas y vehículos.

Visto que el municipio de Vinaceite (Teruel) se siente directamente afectado-perjudicado y que ha venido de forma reiterada denunciando formalmente la carencia de actuación alguna por parte de la Diputación Provincial de Teruel en el sentido de proceder a una señalización horizontal que evite peligros innecesarios en el tráfico habitual de la vía citada, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen el numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Manifiestar formalmente a la Excma. Diputación Provincial de Teruel como responsable de la conservación de la vía de referencia ,nuestra enérgica queja por la falta absoluta de señalización horizontal que garantice minimamente la seguridad tanto de personas como de vehículos, especialmente cuando se dan las circunstancias climatológicas adversas señaladas, requiriéndoles a su vez para que de forma inmediata se inicien actuaciones concretas que subsanen entre otras las deficiencias manifestadas.

2º.- Recordar a la Excma. Diputación Provincial de Teruel ,el principio de responsabilidad patrimonial de la administración pública ,por el cual los particulares tendrán derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes ó derechos ,salvo en los casos de fuerza mayor, SIEMPRE QUE LA LESION SEA CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL O ANORMAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.(artículo 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación sea precisa encaminada a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución a la Diputación Provincial de Teruel para su constancia formal y fehaciente de la denuncia de las deficiencias observadas en la obligación de conservación que compete al órgano titular de la vía.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejel Sr. EZQUERRA instó a la Alcaldía a que se procediera a realizar una lectura de los contadores de agua, con cierta periodicidad evitando que al aplicarse la ordenanza fiscal el importe del recibo por ese concepto fuese elevado en su cuantía, por una actuación no imputable a los usuarios.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas

Vº..Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.